

Consejería de Educación

856 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crean tres ficheros, que contienen datos de carácter personal, dependientes del Instituto de Educación Secundaria "Avenida de los Toreros", del Instituto de Educación Secundaria "Carmen Martín Gaité", y del Instituto de Educación Secundaria "Salvador Dalí".*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico que preceptúa el artículo 5.3 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de disposición general por el que se crean tres ficheros, que contienen datos de carácter personal, dependientes del Instituto de Educación Secundaria "Avenida de los Toreros", del Instituto de Educación Secundaria "Carmen Martín Gaité", y del Instituto de Educación Secundaria "Salvador Dalí".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad de cada uno de los ficheros denominados "videovigilancia".

En consecuencia,

DISPONGO

Someter el proyecto de disposición general por el que se crean tres ficheros, que contienen datos de carácter personal, dependientes del Instituto de Educación Secundaria "Avenida de los Toreros", del Instituto de Educación Secundaria "Carmen Martín Gaité", y del Instituto de Educación Secundaria "Salvador Dalí", a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución.

A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en el Servicio de Registros de la Subdirección General de Régimen Jurídico, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 32, planta primera, 28014 Madrid), y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica.

Madrid, a 19 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/7.094/09)

Consejería de Cultura y Turismo

857 *ORDEN 162/2009/00, de 10 de febrero, por la que se procede a efectuar la convocatoria de ayudas para el año 2009 para la realización de prácticas en las Oficinas de Turismo, reguladas en la Orden 1489/2008/00, de 11 de julio.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 26.1.21 que corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

De acuerdo con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; el Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 152/2007, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, le corresponde a la Dirección General de Turismo la planificación de la actividad turística, así como la formación y el perfeccionamiento de los profesionales del turismo.

Por ello, la Consejería de Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Turismo, pretende continuar con la política de apoyo para la cualificación técnica y profesional de los recursos humanos del sector turístico, incidiendo en el aspecto técnico formativo

de los mismos mediante la concesión de becas a los alumnos de las Escuelas de Turismo, para la realización de prácticas en las Oficinas de Turismo de la Comunidad de Madrid, tal y como se ha venido realizando en anteriores convocatorias.

Por ello, a través de la Orden 1489/2008/00, de 11 de julio, publicada con fecha 8 de agosto de 2008, se regularon las bases y se convocaron para el año 2008 becas para la realización de prácticas en las Oficinas de Turismo de la Dirección General de Turismo.

Con objeto de continuar las actuaciones de formación especializada en materia turística, se entiende conveniente proceder a la realización de una nueva convocatoria de ayudas.

Por todo ello, cumplidos los preceptivos trámites reglamentarios, vistas las disposiciones citadas de pertinente aplicación, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación común básica conforme a su disposición final primera y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid, así como el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Primero

Objeto de la Orden

El objeto de la presente Orden es realizar la segunda convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en las Oficinas de Turismo de la Dirección General de Turismo durante el ejercicio 2009, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden 1489/2008/00, de 11 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de agosto de 2008).

Segundo

Requisitos de los beneficiarios

2.1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta Orden los diplomados en Turismo por cualquiera de las escuelas de Turismo radicadas en la Comunidad de Madrid, así como aquellos alumnos que, habiendo finalizado el segundo curso de esta diplomatura, se encontrasen matriculados en tercer curso en el momento de publicarse la convocatoria.

2.2. No podrán adquirir la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden, las personas en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero

Distribución y duración

3.1. Las seis plazas convocadas se repartirán entre las siguientes oficinas:

- Oficina de Turismo de Duque de Medinaceli.
- Oficina de Turismo de Chamartín.
- Oficina de Turismo de Atocha.
- Oficina de Turismo de Barajas-T1.
- Oficina de Turismo de Barajas-T4.

Y se distribuirán de la siguiente manera:

- Tres plazas de lunes a domingo.
- Tres plazas en fines de semana.

3.2. La duración de las prácticas abarcará desde el 16 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2009, para la realización de prácticas de lunes a domingo, y desde el 28 de marzo al 31 de diciembre de 2009, para la realización de prácticas en fines de semana.

3.3. El horario de las prácticas será de siete horas al día realizándose dicho horario en turnos de mañana o tarde, cinco días en semana, incluidos sábados, domingos y festivos o en turnos de fines de semana.

Cuarto

Financiación

A los fines señalados en esta convocatoria se destinará la partida 48290 "Formación no cofinanciada" del programa 806 de la